



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 05 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de ADOPCIÓN, allegada por la Oficina de reparto. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 829
RADICACION :765203110001-201-00317-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de octubre de 2021

Ha sido presentada demanda de **ADOPCIÓN** a través de apoderado judicial, por los señores **JUAN CARLOS PRADO CARVAJAL y MONICA LEYTON GARCIA** mayores de edad y vecinos de Palmira- Valle del Cauca, en beneficio del niño **JHON ALEXANDER ARAGON SALAZAR** con el lleno de los requisitos legales. En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **ADOPCIÓN**, presentada a través de apoderado judicial, por los señores **JUAN CARLOS PRADO CARVAJAL y MONICA LEYTON GARCIA** mayores de edad y vecinos de Palmira- Valle del Cauca, en beneficio del niño **JHON ALEXANDER ARAGON SALAZAR**, hijo de LEIDY DAYANA ARANGO SALAZAR.

SEGUNDO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira, con la utilización de medios tecnológicos con

fundamento en la PANDEMIA – COVID 19, por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto conforme lo establecido en el art. 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia al Defensor de Familia de la localidad y al Representante del Ministerio Público en Familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, hasta donde sea procedente.

QUINTO: RECONOZCASE PERSONERIA a la Dr. **GERTRUDIS ELENA BUENO RODRIGUEZ**, identificada con CC No. 32.408.964 de Medellín - Antioquia y TP No.23333 del CSJ, para que actué como apoderado judicial de la parte interesada en la formay términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 085 de hoy 06 de octubre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28305cbc1d2fb2ee1b025d576a359183fdb3153c92ad5cd7f59e6d5acebdee5

Documento generado en 05/10/2021 10:14:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>